



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 DE OCTUBRE DE 2020.-**

**SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DANIEL ZELAYA BPJ:  
S...../.....D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al cuerpo legislativo que preside, a los efectos de presentar el proyecto de comunicación de la implementación de la ley provincial N° 5062, adherida a través de la ordenanza N° 3614/02, a los fines de que continúe el trámite parlamentario correspondiente.-

El texto con su expresión de fundamentos acompaña la presente.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.



**INICIATIVA:Concejala CPN Ivana Gabriela Ibáñez**

**ASUNTO:“Informe sobre la implementación de la Ley Provincial N° 5062, adherida a través de la Ordenanza N° 3614/02”**

**FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente, Sres Concejales:

El proyecto que traigo a consideración tiene por objeto la información e implementación del Registro de Deudores Alimentarios creado por la ley provincial N° 5062, adherida a través de la Ordenanza N° 3614/02, dictada por este Cuerpo.-

La importancia de esta normativa es enorme por cuanto persigue una doble finalidad; por un lado, prevenir el incumplimiento de los deberes asistenciales y por el otro, reparar la situación de desamparo en la que se encuentra el niño.

El proyecto se establece que en el registro se deberán atender diversas funciones como por ejemplo la creación de una base de datos; extensión de certificado de Libre Deuda Alimentaria, comunicación con Tribunales, además de la inscripción o baja en el Registro.-

Esta ley surge de la necesidad de contar con herramientas razonables que se puedan utilizar con el objetivo de que el deudor alimentario no evada el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, por ello es que se este Municipio adhirió con el fin de garantizar los derechos planteados.

En ese sentido es muy importante la información en cuanto a la implementación de la citada norma ya que tiene que ver con cómo se organiza y aplica nuestro Municipio.-

Es sumamente importante que el Ejecutivo Municipal socialice la información sobre la implementación de la ley 5062.-

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que acompañen el proyecto que traigo a consideración de este Cuerpo.-



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE**

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

Sanciona con fuerza de

**COMUNICACION**

Artículo 1°: Solicitase al Ejecutivo Municipal información sobre la implementación de la ley provincial N° 5062, adherida a través de la Ordenanza N° 3614/02.-

Artículo 2°: Solicitase que de la información brindada al Concejo Deliberante sea además publicada en la página web oficial del municipio para conocimiento de toda la comunidad.

Artículo 3°: De forma.